



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

|   |
|---|
| HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS<br>DE LA PCIA. DE BS. AS.<br>MESA DE ENTRADAS |
| 25 SEP 2012   |
| <b>ENTRADA</b>  |

**PROYECTO DE LEY**

El Senado y La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de:

**LEY**

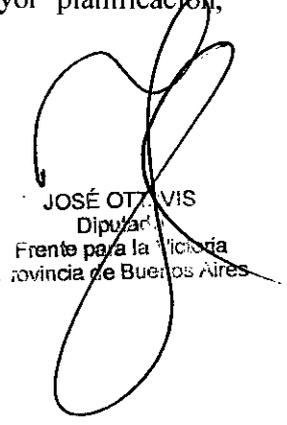
**Artículo 1º.-** El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires deberá realizar acuerdos marco con el objeto de convenir la prestación planificada y centralizada de servicios de telefonía celular, radio y transferencia de datos.

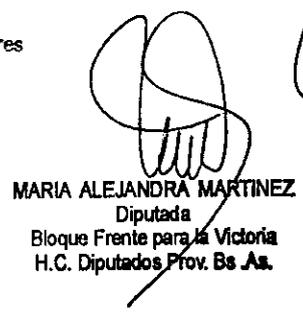
**Artículo 2º.-** Las distintas entidades y jurisdicciones pertenecientes a la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires deberán contratar la provisión de los servicios de telefonía celular, radio y transferencia de datos con aquellos proveedores que sean parte de los acuerdos marco mencionados.

**Artículo 3º.-** Se sugiere a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires la adhesión a la presente ley en función de procurar por este medio una mayor planificación, previsión, economía de recursos y eficiencia.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
**ALBERTO MARIANO ESPAÑA**  
 Diputado  
 H. Cámara de Diputados  
 de la Provincia de Buenos Aires

  
**JOSÉ OTTAVIO**  
 Diputado  
 Frente para la Victoria  
 Provincia de Buenos Aires

  
**MARIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
 Diputada  
 Bloque Frente para la Victoria  
 H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

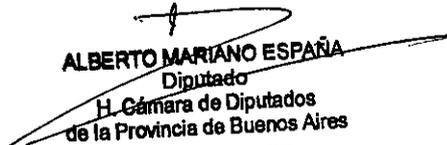
SR. PRESIDENTE:

Los servicios de telefonía celular, radios y transferencia de datos son prestaciones contratadas con asiduidad por las distintas entidades y jurisdicciones pertenecientes a la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires. En este sentido, se observa que la contratación a modo individual de estas prestaciones por parte de las distintas entidades y jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires puede resultar anti-económico e ineficiente.

En virtud que la Administración Pública debe llevar adelante políticas orientadas por los principios de eficacia, eficiencia y economía en la búsqueda de la realización del bienestar general se considera que la contratación de los servicios de telefonía celular, radios y transferencia de datos debe ser realizada de manera planificada y centralizada por la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires. A partir del desarrollo de esa estrategia en la gestión es que la Provincia puede alcanzar la optimización de sus gastos.

La realización de acuerdos marco entre la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y aquellas empresas proveedoras de los servicios de interés indicadas según los procedimientos de selección correspondientes como adjudicatarias redundará en el ahorro del gasto así como también colaborará en el desarrollo de una política con mayor grado de previsión y racionalidad en el contexto de un mercado particularmente dinámico, que requiere una constante actualización tecnológica.

Por lo expuesto, Señor Presidente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

  
ALBERTO MARIANO ESPAÑA  
Diputado  
H. Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

  
MARIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H.C. Diputados Prov. Bs. Aa.

  
JOSÉ OTTAVIANO  
Diputado  
Frente para la Victoria  
Provincia de Buenos Aires